MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 598-2023-MINEM/DGM

Lima, 31 de octubre del 2023

VISTO, el Informe N° 1039-2023-MINEM-DGM-DGES, de la Dirección de Gestión Minera;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0177-2021-MINEM/DGM de fecha 02 de agosto de 2021, se aprobó el listado de las concesiones mineras cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima del año 2020; incluyéndose en dicha resolución a la concesión minera: PASHPAP 14 2006 con Código N° 010119706;

Que, JUAN BERNARDO ARRIOLA COLMENARES mediante Escrito N° 3598187 presentado el 16 de octubre de 2023, solicita la devolución de los pagos efectuados por concepto de derecho de vigencia y penalidad por los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 por su concesión minera: PASHPAP 14 2006 con Código N° 010119706, argumentado que no pudo realizar actividad minera en los referidos años por una situación de caso fortuito fuerza mayor, por cuanto terceras personas han venido oponiéndose a sus actividades mineras;

Que, el artículo 24 del Reglamento de Diversos Títulos del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por Decreto Supremo N° 003-94-EM, establece que procede la devolución del Derecho de Vigencia pagado sobre petitorios y/o concesiones mineras ubicadas en áreas en las que se hayan producido eventos que califiquen como caso fortuito o fuerza mayor. Asimismo, el referido artículo señala que procede la devolución de la penalidad por las causales establecidas en los incisos d), e) y f), así como cuando se haya excluido a la concesión minera del listado de derechos aprobado por la Dirección General de Minería, de acuerdo al artículo 78 del presente Reglamento; precisando el acotado artículo en su último párrafo que para que proceda la devolución por penalidad por las causales establecidas en los incisos e) y f), la Dirección General de Minería deberá expedir la Resolución Directoral que excluya a la concesión minera del listado de concesiones mineras cuyos titulares no han cumplido con acreditar la producción o la inversión mínima;

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **UJY6KVWN**

Que, mediante Resolución N° 0568-2023-MINEM-DGM/V fundamentada en el Informe N° 1039-2023-MINEM-DGM/DGES, la Dirección General de Minería resolvió, declarar PROCEDENTE la solicitud formulada por JUAN BERNARDO ARRIOLA COLMENARES mediante Escrito N° 3598187, de que se excluya a la concesión minera: PASHPAP 14 2006 con Código N° 010119706; del listado de concesiones mineras cuyos titulares no han cumplido con acreditar la producción o la inversión mínima por el año 2020, por cuanto los hechos alegados se encuadran en la figura jurídica de fuerza mayor;

De conformidad con lo establecido en el inciso w) del artículo 101° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM y el literal aa) del artículo 98° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Excluir del listado de concesiones mineras, cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima por el año 2020, aprobada por Resolución Directoral N° 0177-2021-MINEM/DGM de fecha 02 de agosto de 2021, a la concesión minera: PASHPAP 14 2006 con Código N° 010119706.

Visado digitalmente por VASQUEZ BONIFAZ Martha Cecilia FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Visación del documento
Fecha: 2023/10/31 14:26:33-0500

Artículo 2°.- Transcribir la presente resolución al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET para los fines de su competencia.

Regístrese y Comuníquese

Firmado digitalmente por SOTO YEN Jorge Enrique FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2023/10/31 15:52:14-0500

Ing. Jorge Enrique Soto Yen
Director General de Minería

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **UJY6KVWN**